

LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-15** relativa a la **contratación del servicio de suministro de agua purificada**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de suministro de agua purificada por el periodo del **1° de marzo del 2015 al 31 de diciembre de 2015**, conforme a lo siguiente:

Partida No 1 Garrafón con agua purificada de 20.4 litros con tapa inviolable y sello o banda de garantía a un precio unitario fijo de **\$20.00 (Veinte pesos cero centavos moneda nacional)**, considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 3,750 piezas y máximo de 4,500 piezas.

Partida No 2 Botella con agua purificada en presentación entre 350 mililitros con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, a un precio unitario fijo de **\$2.75 (dos pesos setenta y cinco centavos moneda nacional)**, considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 6,000 piezas y máximo de 10,000 piezas.

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción.
Propimex, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, no sea superior al (10%) diez por ciento y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR **CEV-SL-0091-04**

Calle Joaquín Ramírez Cabañas esq. M. Olivo # 11
Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-15** relativa a la **contratación del servicio de suministro de agua purificada**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de suministro de agua purificada por el periodo del **1° de marzo del 2015 al 31 de diciembre de 2015**, conforme a lo siguiente:

Partida No 1 Garrafón con agua purificada de 20.4 litros con tapa inviolable y sello o banda de garantía a un precio unitario fijo de **\$20.00 (Veinte pesos cero centavos moneda nacional)**, considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 3,750 piezas y máximo de 4,500 piezas.

Partida No 2 Botella con agua purificada en presentación entre 350 mililitros con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, a un precio unitario fijo de **\$2.75 (dos pesos setenta y cinco centavos moneda nacional)**, considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 6,000 piezas y máximo de 10,000 piezas.

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción.
Propimex, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, no sea superior al (10%) diez por ciento y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Propimex, S. de R.L. de C.V.

N° DE PROVEEDOR **CEV-SF-0345-06**

Dom: Mario Pani No. 100 Piso 7

Col. Santa. Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos C.P.05348;

México, Distrito Federal.

Sucursal:

Camino a las Haciendas N° 1986
Colonia las Haciendas, C.P. 91500

Coatepec, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-005-15** relativa a la **contratación del servicio de suministro de agua purificada**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apeándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, la contratación del servicio de suministro de agua purificada por el periodo del **1° de marzo del 2015 al 31 de diciembre de 2015**, conforme a lo siguiente:

Partida No 1 Garrafón con agua purificada de 20.4 litros con tapa inviolable y sello o banda de garantía a un precio unitario fijo de **\$20.00 (Veinte pesos cero centavos moneda nacional)**, considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 3,750 piezas y máximo de 4,500 piezas.

Partida No 2 Botella con agua purificada en presentación entre 350 mililitros con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, a un precio unitario fijo de **\$2.75 (dos pesos setenta y cinco centavos moneda nacional)**, considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 6,000 piezas y máximo de 10,000 piezas.

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción.

Propimex, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, no sea superior al (10%) diez por ciento y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS